



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Medio de control: Revisión Validez de Acuerdo Municipal.
Demandante: Gobernador del Departamento del Quindío.
Demandado: Acuerdo 18 Del 29 De noviembre De 2022
Expedido por el Concejo Municipal de Génova,
Quindío.
Radicado: 63001-2333-000-2023-00006-00

Que por auto del día veintiséis (26) de enero dos mil veintidós (2023) se admitió la demanda de Revisión de Validez radicada bajo el número 63001-2333-000-2023-00006-00 instaurada por el Departamento del Quindío con respecto del Acuerdo Municipal No 18 del 29 de noviembre de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Génova, Quindío, *“Por medio del cual se expide presupuesto general del Municipio de Génova Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto”*

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986 y el Decreto 806 de 2020, artículo 9.

Cualquier intervención podrá ser allegada correo electrónico sectribadmarm@cendjoj.ramajudicial.gov.co; del 2 al 15 de febrero de 2023

Armenia Quindío, 30 de enero de 2022.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria